



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 22 ABR. 2021

**Visto:** El Expediente N° 002988-2021 con la Nota Informativa N° 027-2021-OESA-HSEB de fecha 29.MAR.2021 de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la R.D. N° 046-2019-DG-SA-HSEB de fecha 22.FEB.2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37º de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos".

Que, la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-VO1, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario e indica las funciones y características del Comité Local de Control de Infecciones Intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la NTS N° 078/MINSA/DG-V.01: "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", que siendo que tiene carácter mandatorio y de obligatorio cumplimiento, establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de Salud en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2019-DG-SA-HSEB de fecha 22.FEB.2019, se conformó el "COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL "HOSPITAL SERGIO E. BERNALES";

Que, mediante el Expediente del Visto, con la Nota Informativa N° 027-2021-OESA-HSEB de fecha 29.MAR.2021 la Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita reconstituir el "Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del "Hospital Sergio E. Bernales";

Que, las infecciones intrahospitalarias (IIH) son un problema actual y en constante evolución en todo el mundo. Bajo esta denominación se agrupa un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es haber sido adquiridas en un Establecimiento de Salud;



J. NINA C.



J. ZUNIGA B

Que, la prevención y control de las Infecciones Intrahospitalarias representan en la práctica una tarea amplia y compleja para la cual resulta indispensable la disponibilidad de información epidemiológica y microbiológica, la existencia de una eficiente administración hospitalaria y el involucramiento del personal de salud en las acciones de prevención y control y, asumiendo cada grupo ocupacional las responsabilidades que le competen;

Que, habiéndose producido la Emergencia Sanitaria Nacional declarada, permite adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, resultando necesario conformar el Comité Técnico Permanente de Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, razón por la cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** a partir de la fecha, el **COMITÉ TÉCNICO PERMANENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO PERMANENTE	
<b>Presidente</b>	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
<b>Secretaría Técnica</b>	Jefa de la Unidad Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades de Notificación Obligatoria-Infecciones Asociadas a la Atención de Salud IAAS. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
<b>Miembro</b>	Director Adjunto
<b>Miembro</b>	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.
<b>Miembro</b>	Jefe de la Oficina de Logística.
<b>Miembro</b>	Médico Especialista en Infectología del Departamento de Medicina.
<b>Miembro</b>	Jefa del Departamento de Enfermería.
<b>Miembro</b>	Jefe del Departamento de Cirugía.
<b>Miembro</b>	Jefe del Departamento de Medicina.
<b>Miembro</b>	Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia.
<b>Miembro</b>	Jefe del Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos.
<b>Miembro</b>	Jefa del Servicio de Neonatología.
<b>Miembro</b>	Jefe del Servicio de Neumología.
<b>Miembro</b>	Jefe del Departamento de Pediatría.
<b>Miembro</b>	Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
<b>Miembro</b>	Coordinador Operativo Comando COVID-19
<b>Miembro</b>	Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
<b>Miembro</b>	Jefa del Departamento de Farmacia.
<b>Miembro</b>	Jefe del Departamento de Anestesiología y centro Quirúrgico.
<b>Miembro</b>	Jefa de Central de Esterilización.
<b>Miembro</b>	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.
<b>Miembro</b>	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
<b>Miembro</b>	Médico Consultor de la Intervención Estratégica en Salud Pública para la Prevención y Control de la Tuberculosis.
<b>Miembro</b>	Jefe del Área de Salud Ocupacional de la Oficina de Personal.
<b>Miembro</b>	Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria e Investigación Epidemiológica-Vigilancia Epidemiológica de la Salud de los Trabajadores. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.





## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 22 ABR. 2021

**Artículo 2º.**- El citado Comité tendrá una duración de un (01) año de vigencia, conforme lo establece la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP/V.01 – “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”.

**Artículo 3º.**- Déjese sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 4º.**- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.



Regístrese, comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 19373



JASR/JMNC/ELCO/JZB/svch

**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Comité Técnico
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo Central